Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:4992735

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7- SECRETARIA Nº 14

Expediente: CCF 1886/2018 - RODRIGUEZ VIVAS, RAFAEL EDUARDO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados RODRIGUEZ VIVAS RAFAEL EDUARDO s/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA Expte. N° 1886/2018 en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, Secretaría N° 14 a mi cargo, con sede en Libertad 731 6° piso de esta Capital a fin de hacerle saber, conforme a lo dispuesto en el art. 2 de la ley 23.059 que por sentencia de autos de fecha 30/11/20 se ha resuelto declarar ciudadana argentina por naturalización a: Rafael Eduardo Rodriguez Vivas, sexo: masculino, estado civil: casado, hijo de Omar Rafael Rodriguez Guzman Dalida Teresa Vivas de Rodriguez , nacido el 20/12/80, Distrito Federal Caracas, República Bolivariana de Venezuela, fecha de juramento: 5/2/21, domiciliado en: Blanco Encalada 2854 2ª "A" Capital Federal.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7

1886/2018

RODRIGUEZ VIVAS, RAFAEL EDUARDO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de noviembre de 2020.- ES

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 11 se presenta Rafael Eduardo Rodríguez Vivas, manifestando ante éste Juez Federal su voluntad de ser ciudadano argentino, quedando acreditada su identidad con DNI N° 95.484.658 y que es mayor de edad, en tanto hubo nacido el 20 de diciembre de 1980, en Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela, según copia de la partida de nacimiento glosada a fs. 4/10.

II) Asimismo, en el informe de fs. 51 surge que el interesado ingresó al territorio nacional el 13/06/2015 y por Disposición N° 170036, de fecha 31/08/2017, obtuvo radicación permanente dictada en el expediente N° 139648/2015. Finalmente, con las constancias de fs. 20, se justificaron los medios lícitos de vida del interesado.

De este modo, surge que se encuentran cumplidos los requisitos contemplados por la ley 346 y complementarias, el art. 2 de la ley 23.059 y decreto reglamentario para que el interesado sea declarado ciudadano argentino.

III) Corrida vista de las presentes actuaciones al Sr. Fiscal Federal, éste se expidió mediante el dictamen de fs. 72, quedando el peticionante en condiciones de concederle el honor de la ciudadanía argentina solicitada.

Por ello: **RESUELVO**: I. Conceder el honor de la Ciudadanía Argentina por naturalización a: Rafael Eduardo Rodríguez Vivas, estado civil: casado, hijo de Omar Rafael Rodríguez Guzmán y de

#31443065#274499571#20201124103402325

Dalida Teresa Vivas de Rodríguez, nacido el 20 de diciembre de 1980, en Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela, con DNI N° 95.484.658, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre bajo juramento de que comprometa su fidelidad a la República Argentina, a la Constitución, y a sus leyes, haciéndosele saber la obligación de identificarse dentro del plazo de un año (art. 4 de la ley 24.755), a partir de la fecha de juramento. Regístrese, notifíquese y al Sr. Fiscal Federal en su Público Despacho, Comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas (Dirección Documentación), a la Dirección Nacional de Migraciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que comunique lo dispuesto precedentemente al país de origen del interesado. Oportunamente, archívese.-

En de de . Rafael Eduardo Rodríguez Vivas prestó juramento ante S.S; recibió documento que la reconoce como ciudadano argentino de la República Argentina y se le hizo saber la obligación de enrolarse dentro del término de un año a partir de la fecha de juramento; firmando en prueba de ello por ante mí, que doy fe.-

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS MALLO
Date: 2022.03.02 08:15:47 ART

#31443065#274499571#20201124103402325